

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple número 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Inspeccion de minas del distrito de Aragon y Cataluña.

Relacion de las minas registradas y denunciadas en Mayo de 1842, que radican en la provincia de Zaragoza, que se publican en virtud de la R. O. de 17 de Junio de 1838.

fe- Nú- chamero	Registrador ó denunciador.	N. de la Mina.	Mine- ral.	Parage.	Término.
--------------------	----------------------------	----------------	---------------	---------	----------

REGISTRO.

6 1927	D. José C. Maimon y c. de Zaragoza.	Pausa.	Liguito.		V.ª nueva de Gállego
7 35	Idem.	Sobrina.	Carbon Soto del azar.		Zuera.

DENUNCIO.

26 120	D. Manuel Gimeno.	Peña Tejada.	Varios Olla de peña Tejada.		Aguaron.
--------	-------------------	--------------	-----------------------------	--	----------

Tarragona 15 de Junio de 1842.= Bernabé Sanchez Dalp.= Amalio Maestre.

Pagaduría militar del distrito de Aragon.

Estado del ingreso y salida de fondos en metálico y papel durante el mes de Mayo de 1842.

Cargo.	Rs. vn.
Existencia en fin del mes anterior.	301.762,16
Recibido de la Tesorería de Rentas de la Provincia de Zaragoza.	341.366,20
Idem id. de Huesca id. id.	408.353,12
Idem id. de Teruel id. id.	279.377,14
Idem id. de Logroño id. id.	180.000,
Idem de id. de Burgos.	100.000,
Venta de efectos.	1.615, 8
Reintegro de clases.	1.435,23
Por cuenta de cantidades en suspenso.	847,17
Remesas de otros puntos	40.000,
Id. por pagos hechos en otros distritos.	3.756,32
Id. recibos de otros distritos para formali.	41.863, 2
Total.	1.700.378, 8

DATA.

<i>Cuerpos y clases.</i>	
E. M. general del ejército.	2.000,
2.º Regimiento de la G. R. de infantería.	93, 5
Infantería número 1.º	498,15
Idem 2.º	965,22
Idem 6.º	42,12
Idem 7.º	227.639,14
Idem 8.º	791,10
Idem 9.º	810,
Idem 11.º	888,22
Idem 13.º	70, 5
Idem 14.º	103, 5
Idem 18.º	1.471,15
Idem 22.º	937,17
Idem Compañía de distinguidos.	4.385,20
Presentados.	2.047,24
Plana Mayor de Artillería.	10.720,
Regimiento 2.º del 4.º distrito.	7.097,16
Idem 3.º del 3.º idem.	4.844,14

2.ª brigada montada del 2.º distrito.	23.871,14
Plana Mayor de Ingenieros.	12.000,
Caballería número 2.º	108.955,7
Idem 4.º	50,
Idem 10.	8,16
Idem 11.	1.200,
Idem 16.	3.090,6
Escuadron ligero de Madrid.	470,
Batallon provincial número 4.º	54.625,2
Idem de id. 12.	109,
Idem de id. 15.	131.592,19
Idem de id. 17.	1.497,29
Idem de id. 21.	810,
Idem de id. 27.	109,
Idem de id. 47.	38.498,11
Idem de id. 48.	60.927,6
Idem de id. 49.	38.857,8
Compañía de Fusileros de Aragon.	23.967,1
2.º Batallon franco de id.	12.903,18
Compañía de tiradores de Beceite.	8.000,
Escuadron de lanceros de Isabel 2.ª.	129,30
Estados Mayores de capit. y plazas.	10.410,
Cuerpo administrativo del ejército.	4.219,1
Personal de provisiones.	399.313,
Vestuario y equipo.	2.928,
Personal facultativo y ecles. de hospitales	10.917,22
Gastos de estancias de hospitales.	45.035,8
Reemplazo del ejército.	188,
Trasportes servicio general.	48.071,16
Material de artillería.	2.349,
Gefes y oficiales escedentes.	2.726,22
Prisioneros de guerra.	963,26
Cuentas de cantidades en suspenso.	26.648,29
Recibos formalizados.	40.056,32
Remesas á otros puntos.	7.230,12
Total.	1.388.256,7

RESUMEN.

Total cargo.	1.700.378,8
Total data.	1.388.256,7
Existencia.	312.122,1

Zaragoza 31 Mayo de 1842. = Manuel Reinoso. = Con mi intervencion. = Manuel Perez. = V.º B.º = Fontela.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estando prevenido por la ley Electoral de 20 Julio del año pasado de 1837, que se comunicó á los pueblos de esta Provincia en su Boletín oficial de 29 del propio mes núm. 60, que en los años que no sean de eleccion general, se espongan al público las listas de los electores el dia 1.º de Julio hasta el 15 del mismo, con el fin de proceder á las rectificaciones de que trata el capítulo tercero de la referida ley desde aquel dia hasta el 15 de Agosto del propio año. Y en el concepto que los Ayuntamientos de

esta dicha Provincia cumpliendo exactamente con la espresada ley publicaran y fijaran en sus respectivos pueblos el citado dia 1.º de Julio próximo las listas electorales que han servido para las últimas elecciones que acaban de hacerse; esta Diputacion provincial en observancia de lo que la misma ley ordena en dicho capítulo 3.º, ha determinado recordar á dichas municipalidades que dentro del término indicado de 1.º de Julio al 15 de Agosto próximo, admitirá las reclamaciones que se entablen segun el artículo 16 de dicha ley siempre que las intenten los individuos que se hallen inscriptos en dichas listas ó que justifiquen deber estarlo que son los mismos que tienen derecho á reclamar la inclusion ó exclusion de ellas tanto de sus propios nombres como de cualquiera otra persona, con arreglo al artículo 15 de la misma. Tambien ha resuelto esta corporacion que los referidos Ayuntamientos finado el término de los 15 dias señalados para la publicacion y fijacion de las listas electorales en los sitios acostumbrados de cada pueblo, remitiran testimonio de haberlo asi ejecutado sin dar lugar á nuevo recuerdo. Zaragoza 27 de Junio de 1842. = P. A. D. P. = El Diputado Vicente Cabido. = Manuel Lasala, Secretario.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En los términos de Casfete han sido robadas dos caballerías propias del Alcalde constitucional de aquel punto por un hombre desconocido, pero que su traje es de pana azul con faja del mismo color. En su virtud encargo á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia que esten á la mira por si fuesen presentadas aquellas en los términos de su jurisdiccion, para lo cual se insertan á continuacion las señas de las mismas. Zaragoza 27 de Junio de 1842. = P. A. D. G. P. I. = Mariano Cruz.

Señas. Un macho como de doce años y pelo negro. Otro tordillo y defectuoso en la capazon.

En la mañana del 19 del corriente desapareció de la villa de Ejea, un muchacho de 11 años llamado Quinto Casaus, y cuyas señas personales se notan abajo: á fin pues de averiguar si fuese posible el paradero de aquel y volverlo al seno de sus afligidos padres, encargo á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia esten á la mira, para que en el caso de presentarse en alguno de los pueblos el mencionado Quinto Ca-

saus sea detenido con la persona ó personas que le lleven en su compañía y remitirlo con toda seguridad por tránsitos de justicia á disposicion del Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros. Zaragoza 27 de Junio de 1842. = P. A. D. G. P. = El Secretario Mariano Cruz.

Señas. D. Quinto Casaus, hijo de D. Francisco y Doña Josefa Vicastillo, ya difunta, vecino de la villa de Ejea de los Caballeros de 11 años de edad, estatura cuatro pies y una pulgada, color moreno, pelo castaño, ojos negros grandes, sabe leer y escribir, viste de verano con levita y pantalon de algodón tela rayada color oscuro, camisa de lienzo blanco frances y borceguies cordoados por delante, no lleva gorra, chaleco ni medias.

Por providencia del M. I. Sr. D. Tadeo Capablanca, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Zaragoza y Juez de primera instancia de la misma y su Partido se saca á pública subasta para pago de acreedores.

Una casa sita en esta Ciudad calle de las Armas núm. 171, confrontante con casas de los herederos de D. Francisco Contamina y de Don Luis Septièn, tasada en 37.593 rs. vn. con inclusion de su carpintería, herraje y cubaje y en el dia se saca por la cantidad de 30.200 rs. vn.

Para cuya venta, tranza y remate se señala el Viernes 1.º del próximo mes de Julio á las 9 de su mañana en las casas de su Sría. calle del Coso núm. 113 donde se rematará en favor del mas ventajoso postor y no se admitirá postura menor á la expresada cantidad por mediar intereses de menor. Zaragoza 22 de Junio de 1842. = Nicolas Lopez.

Juzgado de primera instancia de Zaragoza.

Por el juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y oficio del infrascripto Escribano se instruye causa sobre la invencion de un cadaver de hombre en el rio Ebro á las inmediaciones de la cartuja baja el dia 30 de Mayo último; acerca del cual solo consta que su estatura era de unos 5 pies, y vestia camisa de lino vieja, calzones de mahon aplomado, calcillas blancas de hilo atadas á la rodilla por unos cordones azules con los cabos de ojalata. No habiéndose acreditado su identidad por su estado desfigurado, se anuncia en este Boletín oficial á los SS. Alcaldes de la provincia para que si en alguno de sus pueblos hubiese faltado algun hombre que puedan sospechar sea el referido, se sirvan dar noticia de elio á este Juzgado con cuantos pormenores crean convenientes sobre su muerte, y personas que pue-

dan acreditar su identidad. Zaragoza 25 de Junio de 1842. = José Garcia.

D. Emeterio Sanz Juez de primera instancia de Caspe y su partido &c.

En virtud de providencia acordada en el expediente instado por Manuel Balaguer y Jacinto Bordas, vecinos de Maella, sobre pertenencia de bienes sitos en la misma de la capellanía fundada por mosen José Malseit, bajo la invocacion de Nuestra Señora del Rosario y que últimamente disfrutaba el difunto mosen Mariano Albiac, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á dichos bienes para que puedan deducirlo cual corresponde, mediante procurador conocido de este tribunal dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del competente anuncio en el presente, verificándolo dentro de dicho término de modo que pasado sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Caspe el 20 de Junio de 1842 = Emeterio Sanz. = Por su mandado. = Gerónimo Jimenez.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 8 de Agosto próximo, dándose principio á las 9 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y Escribanía de Amortizacion, con asistencia del Comisionado principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador.

Del Cabildo de la Seo de Zaragoza.

1. Una casa con AlgecERIA sita en esta ciudad calle de Algeceros núm. 192 consta de 88 varas de sitio propio y 24 con servidumbre, no tiene carga, está arrendada en 752 rs. 32 mrs. vn. y fina su arriendo en 31 de Marzo de 1843, capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 16.941 rs. 6 mrs. vn. y tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836 en 31.867 rs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

2. Unos graneros sitos en las heras de S. Agustin de esta ciudad, con sus grandes corrales constan con inclusion de los edificios de 5100 varas de sitio propio; no tienen carga, estan arrendados en 4000 rs. vn. y fina su arriendo en Natividad de este año, capitalizados segun las bases establecidas en 90.000 rs. vn. y tasados con arreglo á los artículos citados en 127.580 rs. que es &c.

3. Un granero en la calle de San Pablo de esta ciudad consta de 570 varas de sitio propio; no tiene carga, está arrendado en 1400 rs. vn. y fina su arriendo en San Juan de Junio de 1845, capitalizado segun dichas bases en 31.500 rs. vn. y tasado con arreglo á los artículos referidos en 41.844 rs. vn. que es &c.

4. Una casa molino arinero con sus agregados y con un campo de un cahiz de tierra, sita en el camino de los molinos, ó sea carretera pública para Francia; cuyos edificios componen una superficie de 900 varas cuadradas; no tiene carga, está arrendado en 4000 rs. vn. y fina su arriendo en San Juan de Junio de 1844, tasado con arreglo á los artículos 18 y 19 de dicha instruccion en 66.633 rs. vn. y capitalizada en 120.000 que es &c.

De la bolsa de Aniversarios del Pilar.

5. Una casa de campo sin cerrar con árboles frutales en los términos de esta ciudad de Zaragoza en el de Rabal partida de Roseque de 6 cahices 2 cuartales un almod tierra, confronta con camino de herederos, campos de Santa Cruz y del Pilar y brazal de Balimaña, no tiene carga, está arrendada en 1816 rs. 16 mrs. vn. y fina su arriendo en San Juan de Junio de 1843 tasada con arreglo á los citados artículos en 34.558 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes nombradas en 54.494 rs. vn. 4 mrs. que es &c.

Nota. El pago de las 5 fincas que preceden se verificará por los compradores en 5 plazos, en la forma siguiente: diez por ciento en dinero metálico.

Treinta por ciento en deuda con solidada con intereses del cinco por ciento, ó del cuatro, entregando de este ciento, veinte por cada ciento.

Treinta por ciento en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion de 3 por 100.

Treinta por ciento de la deuda sin intereses, vales no consolidados ó deuda negociable con intereses á papel, bajo los tipos establecidos.

En cada uno de los cinco plazos señalados para el pago se entregará la 5.^a parte de los tantos por ciento que quedan espresados, todo con arreglo al artículo 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

(Se concluirá.)

Indice de los Reales decretos y órdenes publicadas en este periódico en el presente mes.

Providencia del Gobierno político pidiendo una relacion de los puentes segun en la misma se espresa, núm. 44.

Orden sobre renunciaciones y pagos de lanzas y medias anatas de títulos de Castilla, núm. 44.

Otra para que se persiga con arreglo á las leyes á los que se confabulan en la venta de bienes nacionales, núm. 45.

Otra fijando término para la presentacion de reclamaciones de cantidades por valor de materiales y efectos para obras de fortificacion en la pasada guerra, núm. 45.

Otra haciendo aclaraciones sobre el modo de cobrar los derechos en los portazgos, núm. 47.

Otra mandando que los alcaldes presten la debida proteccion á los arrendatarios de los portazgos en el cobro de sus derechos, núm. 48.

Otra para que escepto los militares en servicio activo que se hallen en las filas del ejército, los demas deben pagar la contribucion de culto y clero, núm. 48.

Otra mandando que todo preso cuya pobreza esté justificada, sea alimentado á espensas del partido en cuya carcel estuviere, núm. 49.

Otra fijando reglas para la venta y composicion de las aguas minerales que en la misma se espresan, núm. 50.

Otra prohibiendo la venta de medicamentos como no sea en botica constituida conforme á las leyes, núm. 51.

Otra sobre el modo de llevar á efecto la emision de billetes del Tesoro por valor de ciento sesenta millones, núm. 51.

Vacantes.

La conduita de pastor de caballerías y ganado lanar, su asignacion para las caballerías 14 cahices de trigo puro de San Miguel á San Miguel, y 8

mrs. por cada una cabeza de ganado, mensualmente, y se proveerá por el Ayuntamiento en el día 15 de Agosto.

Otra. La de ministro inferior de este su asignacion seis cahices trigo puro cobrando en el mismo día de San Miguel, y algunos otros recursos que le agregara el Ayuntamiento al que se le agracie, tambien para el 15 de Agosto. Griten 25 de Junio de 1842.

Aguas minerales de Panticosa.

El establecimiento de aguas y baños minerales de Panticosa estará abierto para el público desde el día 1.^o del próximo mes de Julio. Los concurrentes hallarán en él comodidad y aseo, camas excelentes, un servicio esmerado, una fonda equitativa, donde se servirán comidas en mesa redonda de primera y de segunda clase, y que asistirá tambien en los cuartos, con comidas, almuerzos y cenas; una tienda provista de todo género de comestibles á precios arreglados y conformes en un todo á lo marcado en una tarifa que estará al público; y su almacén de bajilla en que se facilite gratis cuantos útiles de cocina necesiten los que quieran prepararse por sí mismos los alimentos. El propietario de este establecimiento no ha omitido medio ni diligencia para proporcionar á los que á él concurren, las comodidades y cuidados que con tanta justicia reclama la humanidad doliente; y para darle mas ensanche y aumentar el bien estar, aumentando el número de habitaciones, ha dado principio, y trabaja incesantemente en la construccion de una nueva casa, que reunirá la elegancia á la comodidad, y duplicará el local.

Inútil sería querer manifestar aquí las excelentes virtudes de estas aguas medicinales, y hacer una enumeracion de todas las graves dolencias en que producen maravillosos resultados: nos dispensamos de ello porque tienen adquirida ya una celebridad, un aprecio y una fama tan estensa é indisputable, como bien merecida. El gran número de víctimas que han arrancado á la muerte, la multitud de personas que las deben la vida, dicen mucho mas, y son testimonios mas irrecusables que todo cuanto esponerse en este artículo. Baste, pues indicar que la hermosa y sorprendente perspectiva del sitio en que brotan las aguas, la temperatura poco elevada generalmente que allí se disfruta, el aire sano y vivificador que se respira y la favorable y preciosa circunstancia de hallarse en este establecimiento aguas de naturaleza del todo distintas, ofrecen multitud de auxilios terapéuticos para remediar un gran número de dolencias de las de mayor importancia. La hemoptisi, los catarros crónicos del pulmon, algunas asma, las afecciones crónicas del estómago, del hígado y del útero, las leucorreas ó flores blancas, las herpes y otras muchísimas dolencias no menos importantes, se curan ó se alibian notabilísimamente á beneficio de estas aguas, siempre que se acuda á ellas con oportunidad.

Estatutos de la Sociedad Artística General de Socorros Mútuos, se hallan de venta en la imprenta de este periódico á cuatro reales y medio de vellon.

Zaragoza: Imprenta Nacional.